



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio la Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 107 -2012-IRTP

Lima, 10 agosto 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP la suma ascendente a **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46'731,032)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nro. 001, 075, 077 y 096-2012-IRTP, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116: IRTP por la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/. 500,000 y 1'591,466**, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos en el presente año fiscal 2012. En la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" se aprueba una Transferencia de Partidas en aplicación al Decreto Supremo N° 106-2012-EF para la cobertura de aguinaldo de fiestas patrias a los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios hasta el importe de **S/. 54,300** y al Decreto Supremo N° 129-2012-EF que autoriza una Transferencia de Partidas hasta el importe de **S/. 6'601,800**, recursos destinados al servicio de señal satelital, gasto incremental de operación y el mantenimiento del proyecto "Recuperación de la Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal" y para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del IRTP a nivel nacional, incrementándose el Presupuesto Institucional a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55'478,598)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la transferencia o Habilitación de recursos a las actividades señaladas en el anexo adjunto a la presente Resolución, permitirá financiar los gastos programados y no programados para el cumplimiento de nuestras metas.

Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Finalidad Meta en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal, teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal.

Que, de conformidad al artículo 40º.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, indica que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal. Asimismo, de conformidad al artículo 20º numeral 20.1 literal b), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos y el Modelo N° 06/GN de la Directiva en mención, detallando la Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del Perú

TV Peru
Radio Nacional
Radio la Crónica

De acuerdo al informe N° 224-2012-GAF.4b/IRTP y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema General de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001: IRTP durante el mes de julio del año Fiscal 2012.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada la Dirección Nacional del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

